



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2012, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Triatlón. (2012061413)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Triatlón.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Reglamento Electoral, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Triatlón, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 30 de agosto de 2012.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

ANEXO

D. José Manuel Carretero Barroso, Secretario General de la Federación Extremeña de Triatlón, con domicilio social en la calle López de Ayala, 21 de Almendralejo.

CERTIFICO:

Que el pasado 26 de agosto de 2012, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en el Polideportivo Municipal de Almendralejo y presidida por el Sr. Presidente de la Federación, D. Juan de Dios Fernández-Cortés Pérez se aprobó modificar el artículo 2 del Reglamento Electoral de esta Federación, quedando su nueva redacción como sigue:

“Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Triatlón estará compuesta por 18 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:



Entidades Deportivas: 40 % = 7 representantes.

Deportistas: 30 % = 5 representantes.

Técnicos: 15 % = 3 representantes.

Jueces y Árbitros: 15 % = 3 representantes".

Almendralejo, a 26 de agosto de 2012.

Secretario General,
JOSÉ MANUEL CARRETERO BARROSO

• • •

